

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES V

Caracas, miércoles 5 de marzo de 2014

Número 40.365

### SUMARIO

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Pedro Horvath Vinze, Director General de Sistemas de Información de Investigación Penal, del Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Investigación Penal de este Ministerio.

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se encarga a la ciudadana Mariangela Pereira, Directora General del Despacho de la Viceministra para América del Norte de este Ministerio, y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se informa la entrada en vigor del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Dominicana en materia de Prevención del Consumo Indebido y la Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicótropicas y Precursores Químicos, así como los Delitos Conexos.

Resolución mediante la cual se otorga el consentimiento para la venta de un inmueble propiedad de la Embajada de la Confederación Suiza, ubicado en la dirección que en ella se menciona.

#### Ministerio del Poder Popular de Planificación

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y a los ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación.

#### Ministerio del Poder Popular para el Turismo INATUR

Providencia mediante la cual se designa como Titular de la Secretaría del Consejo Directivo de este Instituto, a la ciudadana Karina María Belandria Giraldo.

Providencia mediante la cual se resuelve que el pago de la contribución del uno por ciento (1%), que establece la Ley Orgánica de Turismo vigente, lo deben realizar los Prestadores de Servicios Turísticos, en las cuentas bancarias destinadas a la recaudación, establecida por este Instituto.

#### Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 000014, de fecha 14 de febrero de 2014.

Resolución mediante la cual se ordena la publicación de la Nota de Cuenta N° 02, para la Junta Directiva del Instituto Nacional de Metrología e Hidrología (INAMEH), Agenda N° 38, de fecha 22 de noviembre de 2013.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Mateus Heredia, Director de Línea Encargado en la Dirección de Laboratorio Ambiental, adscrito a la Dirección General de Calidad Ambiental de este organismo.

#### Ministerio del Poder Popular para la Cultura Fundación Misión Cultura

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa de fecha 29 de enero de 2014.

#### Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Leonel Pastor Martínez Leal, Director Administrativo Regional del Distrito Capital de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

#### Contraloría General de la República

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Oscar Román González, como Contralor Provisional del estado Guárico.

#### Defensoría del Pueblo

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jeanneth Jacquelin Barrios Pernía, Jefa de la División de Contabilidad, dependencia adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Administración de este organismo.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
203°, 155° y 15°

N° 060

FECHA 05 MAR. 2014

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 4 literal a), numeral 3, del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designa al ciudadano JUAN PEDRO HORVATH VINZE, titular de la cédula de identidad N° V-4.455.299, como Director General de Sistemas de Información de Investigación Penal, del Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Investigación Penal de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ TORRES  
MINISTRO



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 059

Caracas, 19 FEB 2014

203° y 154°

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013, con el artículo 77 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 30 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

### CONSIDERANDO

Que el cargo de Director General para el Despacho de la Viceministra para América del Norte del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, lo ocupa el funcionario Manuel Rodríguez Moreno, titular de la cédula de identidad V-4.676.913, quien se encuentra en su período vacacional, a partir del 15 de enero de 2014, hasta el 11 de marzo de 2014.

### RESUELVE

Encargar a la ciudadana, **Mariangela Pereira**, titular de la cédula de identidad V- 12.418.455, como Directora General del Despacho de la Viceministra para América del Norte del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir del 15 de enero de 2014 hasta el 15 de marzo de 2014, y delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Oficios, Notas, Memorandas, Circulares e Instrucciones de Servicio, Radiogramas y Telegramas, para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- Comunicaciones dirigidas a las Misiones Diplomáticas permanentes y extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional y a los Organismos Internacionales
- 3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros organismos públicos y privados.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 3° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Se instruye a la oficina de Recursos Humanos para que notifique a la interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,  
**Elías Jaua Milano**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013 publicado en  
Gaceta Oficial N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 060

Caracas, 19 FEB 2014

N°

203° y 154°

### RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 77 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

### CONSIDERANDO

Que los Gobiernos de la República Bolivariana de Venezuela y de la República Dominicana, cumplieron con los requisitos legales y constitucionales entre los previstos para la entrada en vigor del "Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Dominicana en materia de Prevención del Consumo Indebido y la Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Precursores Químicos, así como de los Delitos Conexos", suscrito en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 05 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.527 del 08 de octubre de 2010.

### RESUELVE

Informar la entrada en vigor del referido Convenio conforme al artículo 14 de su texto, a partir del 15 de enero de 2014.

Comuníquese y publíquese,  
**Elías Jaua Milano**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM/DP N°

061

Caracas, 19 FEB 2014

203° y 154°

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, **Elías Jaua Milano**, designado mediante Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.090 del 15 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

### CONSIDERANDO

La solicitud de autorización formulada por la Embajada de la Confederación Suiza a través de la Nota Verbal N° 66/13, de fecha 05 de junio de 2013 para la venta del inmueble ubicado en la Torre Europa, Piso 6 Local N° 6 cruce de la Avenida Los Cortijos con la Avenida Francisco de Miranda, Municipio Chacao, Estado Miranda.

### RESUELVE

Otorgar el consentimiento para la venta de un inmueble propiedad de la Embajada de la Confederación Suiza, ubicado en la Torre Europa, Piso 6 Local N° 6 cruce de la Avenida Los Cortijos con la Avenida Francisco de Miranda, Municipio Chacao, Estado Miranda, con un área aproximada de quinientos dos metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (502,37m<sup>2</sup>) y de acuerdo al documento de condominio, se asignaron a la referida oficina dos (2) puestos de estacionamientos situados en la planta Cuarto Sótano. El Documento se encuentra protocolizado en la Oficina Subalterna del Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda, en fecha 07 de mayo de 1986, bajo el N° 36, Tomo 9, Protocolo Primero.

Comuníquese y Publíquese  
**Elías Jaua Milano**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 Caracas,  
 N° 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 004

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 12, 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el Decreto N° 4.784 de fecha 4 de septiembre de 2006, publicado en Gaceta Oficial 38.514 de esa misma fecha, el artículo 2 del Decreto No. 237 de fecha 15 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.213, de fecha 23 del mismo mes y año y conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación y su modificación según se desprende de Resolución N° 3.170, de fecha 6 de marzo de 2012, publicada en Gaceta Oficial N° 39.879, de fecha 8 del mismo mes y año.

RESUELVE

Artículo 1: Designar como MIEMBROS PRINCIPALES DEL CONSEJO DIRECTIVO de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación a los ciudadanos que a continuación se identifican:

TITULARES	CÉDULAS DE IDENTIDAD
Elisenda Vila	V-1.717.829
Irene Le Maitre	V-8.150.465
Nurís Orihuela	V-4.289.428
Ramón Casanova	V-3.462.887
Alberto Urdaneta	V-4.766.685

Artículo 2: Designar como MIEMBROS SUPLENTEs DEL CONSEJO DIRECTIVO de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación a los ciudadanos que a continuación se identifican:

SUPLENTEs	CÉDULAS DE IDENTIDAD
Beatriz Fernández	V-4.359.052
Eduardo Valenzuela	V-6.287.291
Héctor Navarro	V-3.714.184

Artículo 3: Designar como PRESIDENTA de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación a la ciudadana ELISENDA VILA, portadora de la cédula de identidad N° V-1.717.829.

Artículo 4: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y Publíquese.

*Jorge A. Giordani C.*

JORGE A. GIORDANI C.  
 MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/N° 007-14 18 DE FEBRERO DE 2014  
 203° y 154°

PROVIDENCIA

El Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 10 del artículo 23 del Decreto N° 9.044 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, de fecha quince (15) de junio de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.079 Extraordinario de igual fecha, reimpreso según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.955 de fecha veintinueve (29) de junio de 2012, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1. Designar como titular de la Secretaría del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Turismo INATUR la ciudadana KARINA MARÍA BELANDRIA GIRALDO, titular de la cédula de identidad N° V-17.868.428.

Artículo 2. La Secretaria del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ejerce las atribuciones establecidas en el artículo 3° de la Providencia Administrativa N° 001 de esta misma fecha.

Artículo 3. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela. A tal fin, se solicita al ciudadano Ministro del Poder Popular para el Turismo la transcripción de la referida publicación. Comuníquese y Publíquese.

*Andrés Guillermo Izarra García*  
 ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA  
 Presidente (E) del INATUR  
 Resolución N° 03 de fecha 26/04/2013,  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de  
 Venezuela N° 40.155 de fecha 26/04/2013



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO  
 INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR)

Caracas, doce (12) de febrero de 2014

AÑOS 203° y 154°

N° 006-14

PROVIDENCIA

El Presidente (E) del Instituto Nacional de Turismo, ente creado mediante Decreto N° 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.332 de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2001, modificado por el Decreto N° 9.044 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, de fecha quince (15) de junio de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.079 Extraordinario de igual fecha, reimpreso según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.955 de fecha veintinueve (29) de junio de 2012; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 23 del referido Decreto N° 9.044 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo y de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Decreto *supra* citado, resuelve:

Artículo 1. El pago de la contribución especial del uno por ciento (1%), que establece la Ley Orgánica de Turismo vigente, lo deben realizar los Prestadores de Servicios Turísticos, en la (s) cuenta (s) bancaria (s) destinadas a la recaudación, establecida (s) por el INATUR, únicamente bajo las modalidades de efectivo, transferencia bancaria o cheque de gerencia.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

*Andrés Guillermo Izarra García*  
 ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA  
 PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO  
 Resolución N° 03 de fecha 26/04/2013,  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de  
 Venezuela N° 40.155, de fecha 26-4-2013



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000014

Caracas, 12 de febrero de 2014

203° Y 154°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Resolución N° 000014 de fecha 12 de Febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.354 de fecha 12 de Febrero de 2014, a través de la cual se designa a la ciudadana DARLY ZAMIRA BERMUDEZ IZAGUIRRE, titular de la Cédula de Identidad N° 13.961.813, por cuanto se incurrió en errores materiales al señalar "...Se designa a partir del 03/02/2014..." siendo lo correcto "...se designa a partir del 20/02/2014..."

"...JEFE DE CAMPAMENTO." siendo lo correcto "...COORDINADORA GENERAL..." y "...se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Unidad" siendo lo correcto "...se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Unidad Operativa, según Decreto 6.139, de fecha 05 de junio de 2008, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.946."

En consecuencia, reimprímase íntegramente el texto de la Resolución N° 000014 de fecha 12 de Febrero de 2014, subsanándose los errores antes referidos y manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
MIGUEL LEONARDO RODRÍGUEZ  
Decreto N° 338 de fecha 15-08-2013  
Gaceta Oficial N° 40.231 de fecha 19-08-2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000014

Caracas, 12 de Febrero de 2014


203° Y 154°

## RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del 20/02/2014, a la ciudadana **DARLY ZAMIRA BERMUDEZ IZAGUIRRE**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.961.813, como **COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA PARA LA RESERVA FORESTAL TICOPORO**, adscrita al **Despacho del Viceministro de Conservación Ambiental**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26, ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Unidad Operativa, según Decreto 6.130, de fecha 05 de junio de 2008, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.946.

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
MIGUEL LEONARDO RODRÍGUEZ  
Decreto N° 338 de fecha 15-08-2013  
Gaceta Oficial N° 40.231 de fecha 19-08-2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE


Resolución N° **000016** Caracas, de **26 FEB 2014**  
Años **203°, 154° y 15°**

En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 9 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, este Despacho,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Ordenar la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la Nota de Cuenta N° 02, para Junta Directiva del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH), Agenda No. 38, de fecha 22 de noviembre de 2013, a través de la cual se designa la Comisión de Contrataciones del INAMEH, que tendrá como función la realización de los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, que le sean inherentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

Comuníquese y publíquese,  
por el Ejecutivo Nacional

  
MIGUEL LEONARDO RODRÍGUEZ  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE  
Decreto N° 338 de fecha 15/08/2013 Gaceta Oficial N° 40.231 del 19/08/2013  
Reimpreso por error material en Gaceta Oficial N° 40.252 del 17/09/2013

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para el Ambiente | Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología

## NOTA DE CUENTA

FECHA: 22-11-2013

AGENDA N°	38	Nota de Cuenta N°	02
		Punto de Información N°	

PARA:	JUNTA DIRECTIVA
DE:	PRESIDENCIA
ASUNTO:	DESIGNACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES ÁREA TÉCNICA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA		Su Imputación Presupuestaria
Partidas		
Denominación		
Disponibilidad Anterior		
Monto a Imputar		
Disponibilidad Actual		
Total Bolivares		

PUNTOS A TRATAR

Por cuanto el Lic. Luis Fernández, quien se desempeñaba como miembro principal en la Comisión de Contrataciones, se encuentra cumpliendo una comisión de servicios fuera de la institución, se considera oportuno realizar algunos cambios a la referida comisión en el área técnica.

En tal sentido, se somete a la aprobación de la Junta Directiva que la Comisión de Contrataciones del INAMEH, quede integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES	C.I. N°	AREA	MIEMBROS SUPLENTE	C.I. N°
Mersindo Spinelli	9.971.857	Legal	Elías José Lira	4.912.663
José R. Hernández	9.917.116	Financiera	Elvia Fernández	6.326.943
Fernando Decarli	3.604.512	Técnica	Mario Iacobacci	4.366.060
Kleiver García	15.700.186	Técnica	Iñaki Iza	5.566.264
Dixon Iglesias	5.007.316	Técnica	Dennis Naranjo	7.921.282

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000017 Caracas, 05 MAR 2014

203° y 155°

## RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de 17-02-2014, al ciudadano **JUAN MATEUS HEREDIA**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.517.045, como

**DIRECTOR DE LÍNEA ENCARGADO EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO AMBIENTAL** adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL** de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**MIGUEL LEONARDO RODRÍGUEZ**

Decreto N° 338 de fecha 15/08/2013  
Gaceta Oficial 40.231 de fecha 19/08/2013  
Reimpreso por error material en Gaceta Oficial N° 40.252 de fecha 17/09/2013

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CULTURA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA  
FUNDACION MISION CULTURA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 06  
CARACAS, 13 DE FEBRERO DE 2014  
203° Y 154°

Visto que mediante Providencia Administrativa de fecha 29 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.353 de fecha 11 de febrero de 2014, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, a través del cual el Consejo Directivo de la Fundación Misión Cultura, constituye la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, se incurrió en el error material al omitirse el número de la Providencia:

Donde dice:  
"PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° \_\_\_\_"

Debe decir:  
"PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 02"

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, procédase a reimprimir la mencionada Providencia incluyendo la respectiva corrección.

Comuníquese y publíquese,

  
**FIDEL BARBARITO**  
Presidente (E) de la Fundación Misión Cultura  
Resolución N° 001 de fecha 23 de abril de 2013  
Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.154 de fecha 25 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA  
FUNDACION MISION CULTURA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 02  
CARACAS, 29 DE ENERO DE 2014  
203° Y 154°

El Consejo Directivo de la Fundación Misión Cultura, designado por el Ciudadano Ministro del Poder Popular para la Cultura, mediante Resolución N° 036 de fecha 02 de agosto de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 40.224 de fecha 08 de agosto de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Cláusula Décima Segunda, numeral 9, del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Misión Cultura, cuya última modificación es publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, numeral 6 y los artículos 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010, en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, acuerda constituir la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, y en consecuencia:

DICTA

La siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA  
PARA LA CONSTITUCIÓN  
DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES

Artículo 1.- Se constituye la Comisión de Contrataciones Permanente de la Fundación Misión Cultura, la cual conocerá y realizará los procedimientos de selección de contratista para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2.- La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (3) miembros y sus respectivos suplentes, funcionarios o trabajadores de la Fundación, que se designan en representación de las Áreas: Jurídica, Técnica y Económico-Financiera, y quienes actuarán conforme a las atribuciones y disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y demás normativa aplicable:

COMISIÓN DE CONTRATACIONES FUNDACIÓN MISION CULTURA

MIEMBROS

	MIEMBROS PRINCIPALES	CEDULA	MIEMBROS SUPLENTE	CEDULA	AREA
1.	YAMILA LOPEZ	V- 8.806.960	FELIX ROMERO	V-13.542.328	Jurídica
2.	ANAI COLMENARES	V-16.082.398	DANIELA ORTIZ	V- 17.907.117	Técnica
3.	JESSICA RINCON	V-13.913.982	PEDRO ALFONZO	V-12.688.906	Económica-Financiera
-.	LISETT RODRIGUEZ	V-11-048.483	DIANA TOVAR	V-15.181.874	Secretaría Comisión

Artículo 3.- La Contraloría General de la República y la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación podrán designar representantes para que actúen como observadores sin derecho a voto, en los procedimientos de contratación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros principales o de los respectivos suplentes, cuando sean convocados y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría. Las inhibiciones y disidentimientos se regularán por el Reglamento de la Ley, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 5.- Las faltas absolutas, temporales o accidentales de los miembros principales serán cubiertas por los respectivos suplentes. Perderán la condición de miembro cuando cesen sus funciones en la Fundación.

Artículo 6.- La Comisión de Contrataciones podrá convocar a la Unidad solicitante de los bienes, servicios u obra a contratar, para que participe en el procedimiento respectivo y con sus aportes conocer los detalles de los requerimientos y necesidades, para facilitar la escogencia de la oferta y selección del contratista, con derecho a voz, pero sin voto.


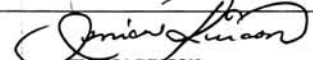

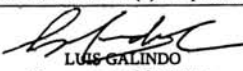

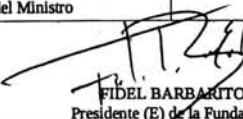
Artículo 7.- La Comisión de contrataciones podrá designar un equipo técnico de trabajo para analizar las ofertas recibidas en los procedimientos, el cual debe presentar informe con los resultados y recomendaciones, a los fines de la adjudicación del contrato. La designación de técnicos peritos y asesores dependerá de la complejidad de la contratación que se efectuó, a solicitud de la Secretaría o Secretario de la Comisión de Contrataciones, cuando lo considere necesario, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 8.- Los miembros de la Comisión de Contrataciones, los observadores; así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones de la Comisión, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 9.- La Secretaría de la Comisión, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa que regule la materia.

Artículo 10.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

 LISBETH VILLALBA Directora Ejecutiva	 JESSICA RINCON Coordinadora General de Gestión Interna
 ANAI COLMENARES Coordinadora General (E) de Operaciones	
 LUIS GALINDO Representante del Ministro	 HUMBERTO FERRER CORDIDO Representante del Ministro
 FIDEL BARBARITO Presidente (E) de la Fundación	

República Bolivariana de Venezuela  
Fundación  
**MISION CULTURA**  
PRESIDENCIA

**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0027

Caracas, 05 de marzo de 2014  
203° y 155°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designación del ciudadano **LEONEL PASTOR MARTÍNEZ LEAL**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.554.982, como Director Administrativo Regional del Distrito Capital de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cinco (05) días del mes de marzo de 2014.

Comuníquese y publíquese



**ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

203° y 155°

Caracas, 25 FEB 2014

**RESOLUCIÓN**

N° 01-00- 0 0 0 0 4 1

**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

Con fundamento en la competencia establecida en los artículos 287 y 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual le atribuye a esta Contraloría, el carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos de los distintos entes y organismos sujetos a la Ley Orgánica que rige sus funciones, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública, en cualquiera de sus tres niveles territoriales.

**CONSIDERANDO**

Que este Organismo Contralor, mediante Resolución N° 01-00-065 de fecha 13 de febrero de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.383 del 20 de febrero de 2006, designó a la ciudadana **PATRICIA JOSELINA CAMERO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° 14.182.848, como Contralora Interventora de la Contraloría del estado Guárico.

**CONSIDERANDO**

Que por razones personales, la ciudadana **PATRICIA JOSELINA CAMERO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° 14.182.848, presentó ante este despacho de la fecha 24 de febrero de 2014, formal renuncia al cargo que venía ejerciendo como Contralora Interventora de la Contraloría del estado Guárico.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2010, la cual establece que la Contraloría General de la República podrá designar provisionalmente a los contralores y contraloras de estados, hasta tanto se dicte el Reglamento de la presente Ley.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **LUIS OSCAR ROMAN GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 4.418.208, como Contralor Provisional del estado Guárico, en sustitución de la ciudadana **PATRICIA JOSELINA CAMERO SALAZAR**, antes identificada, quien cesa en las funciones asignadas mediante la Resolución arriba señalada. Dicha designación, tendrá vigencia a partir del 05 de marzo del presente año.

**SEGUNDO:** El Contralor designado tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

a) Ejercer las funciones de control que los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y las que la Ley de la Contraloría del estado Guárico le atribuyen.

b) Al décimo (10°) día hábil siguiente al vencimiento de cada mes, el Contralor designado, deberá presentar a la Contraloría General de la República, un informe pormenorizado de su gestión.

Comuníquese y publíquese



**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

---

---

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO**

CARACAS, 20 DE FEBRERO DE 2014  
203° y 154°  
RESOLUCIÓN N° DdP-2014-021

**GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ**, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.339 del día 22 de enero de 2014.

### RESUELVE:

Designar a la ciudadana **JEANNETH JACQUELIN BARRIOS PERNÍA**, titular de la cédula de identidad N° V-13.511.347, como Jefa de la División de Contabilidad, dependencia adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Administración, a partir del día 20 de febrero de 2014.

Comuníquese y Publíquese,

  
**GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ**  
**DEFENSORA DEL PUEBLO**

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES V Número 40.365  
Caracas, miércoles 5 de marzo de 2014

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta de Fecha N° 37.818  
http://www.minci.gov.ve

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES  
(22 DE JULIO DE 1941)

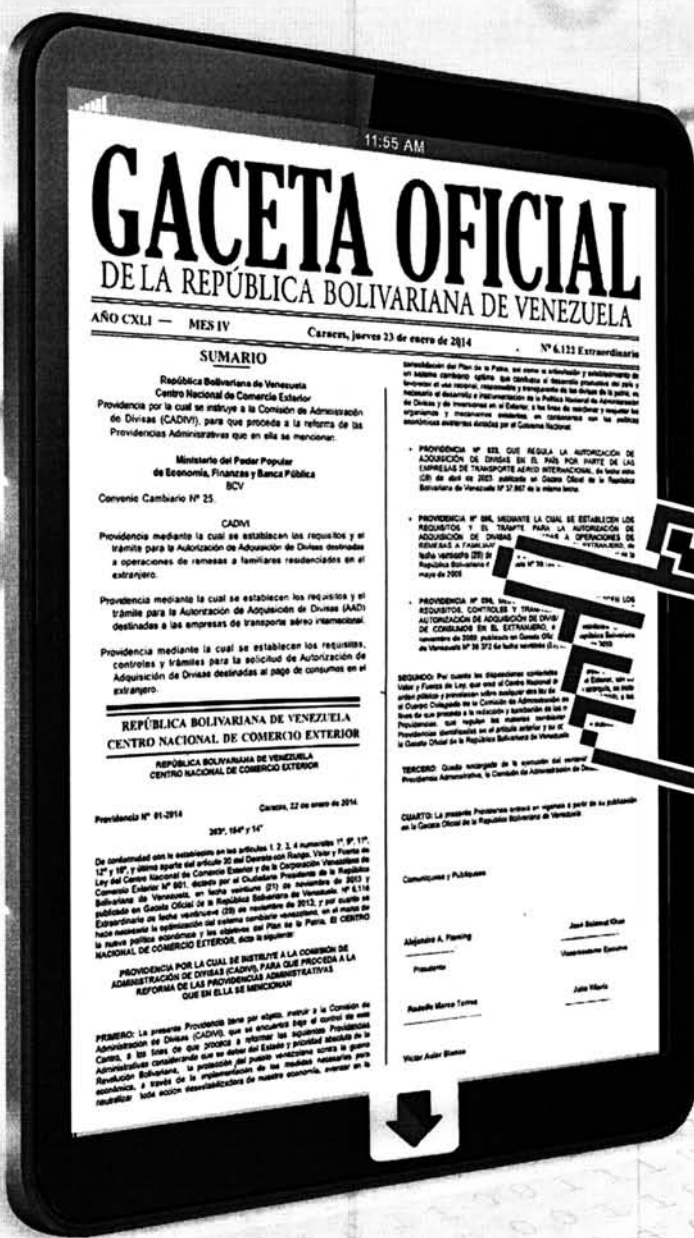
**Artículo 11.** La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**Artículo 12.** La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

**Parágrafo único:** Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

**Artículo 13.** En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

**Artículo 14.** Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.



Visita nuestra  
página web  
y  
descarga  
la Gaceta Oficial  
de la República  
Bolivariana  
de Venezuela  
totalmente  
gratuita

[www.imprentanacional.gob.ve](http://www.imprentanacional.gob.ve)

Conoce Nuestros Servicios  
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92.

Síguenos en Twitter  
@oficialgaceta  
@oficialimprensa